



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-001402-17-0

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-001402-17-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LANCASTER PHARMA S.A., solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada: LANPRO / PROPOFOL, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, PROPOFOL 1 g / 100 ml (1%) y 20 mg / ml (2%), autorizada por el Certificado N° 44.303.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LANCASTER PHARMA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada: LANPRO / PROPOFOL, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, PROPOFOL 1 g / 100 ml (1%) y 20 mg / ml (2%), a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: LANFOL 1% - LANFOL 2%.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 44.303, cuando el

mismo se presente acompañado de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001402-17-0